Copia

LOTERIA DEL META
"La fiesta de los colombianos"
Compra y Gana!

RESOLUCION Nº 259 DE 2023
(27 de diciembre de 2023)

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBIERNO DEL META

"POR EL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DEL META PARA LA VIGENCIA 2024"

LA GERENTE DE LA EMPRESA LOTERIA DEL META

En uso de las facultades que le confiere la constitución y la Ley, en especial el, Decreto 111 de 1994 y 115 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza 044 de 1990, la Honorable Asamblea del Meta creó la Empresa Comercial Lotería del Meta.

Que mediante Acuerdo 004 del 17 de mayo de 2006, fue adoptado los Nuevos Estatutos para la Empresa Comercial Lotería del Meta.

Que literal f del articulo 7 del Acuerdo 004 del 17 de mayo de 2006, establece como función de la Junta Directiva "Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos que deba ser aprobado por el **CODFIS.**

Que Mediante Acta de Junta Ordinaria No 008 del 04 de Diciembre del 2023, la Junta Directiva de la Lotería del Meta, aprobó de forma unánime el presupuesto de Ingresos Y Gastos de la vigencia 2024, de la Empresa Comercial Lotería del Meta.

Que literal i del articulo 20 del Acuerdo 004 del 17 de mayo de 2006, establece como función del Gerente " Presentar a la junta directiva la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos reales de la entidad respetando las normas presupuestales y fiscales vigentes "

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de ingresos de la Empresa Comercial Lotería del Meta para la vigencia fiscal del 1 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024 en la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y 3 PESOS MCTE ($ 20.382.221.763) M/CTE** de la siguiente manera:

LOTERIA DEL META
"La Fiereza de los colombianos"
Compruebe Pague!

RESOLUCION Nº 259 DE 2023
(27 de diciembre de 2023)

AL SERVICIO DE LA GENTE

"POR EL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DEL META PARA LA VIGENCIA 2024"

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	**Ingresos**	**20,382,221,763.00**
1.0	**Disponibilidad Inicial**	**1,500,000,000.00**
1.0.02	Bancos	1,500,000,000.00
1.1	**Ingresos Corrientes**	**18,422,252,402.00**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**18,422,252,402.00**
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**18,422,252,402.00**
1.1.02.05.001	**Ventas de establecimientos de mercado**	**17,851,255,467.00**
1.1.02.05.001.09	**Servicios para la comunidad, sociales y pe**	**17,851,255,467.00**
1.1.02.05.001.09.06	**Servicios de esparcimiento, culturales y d**	**17,851,255,467.00**
1.1.02.05.001.09.06.09	**Venta de Loteria Tradicional**	**17,851,255,467.00**
1.1.02.05.001.09.06.01.01	Fuera del Departamento	14,247,381,000.00
1.1.02.05.001.09.06.01.02	Dentro del Departamento	3,451,224,000.00
1.1.02.05.001.09.06.01.03	Cuentas por cobrar	0
1.1.02.05.001.09.06.01.04	Premios no reclamados por Loteria. Cadu	152,650,467.00
1.1.02.05.002	**Ventas incidentales de establecimientos**	**570,996,935.00**
1.1.02.05.002.03	**Otros bienes transportables (excepto pro**	**7,705,937.00**
1.1.02.05.002.03.02	Pasta o pulpa, papel y productos de pape	7,705,937.00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos,	**24,570,160.00**
1.1.02.05.002.07.01	Servicios Inmobiliarios	24,570,160.00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y pe	**538,720,838.00**
1.1.02.05.002.09.06	Servicios de esparcimiento, culturales y d	**538,720,838.00**
1.1.02.05.002.09.06.09	**Apuestas Permanentes**	**538,720,838.00**
1.1.02.05.002.09.06.09.01	Administración de Rifas	720,000.00
1.1.02.05.002.09.06.09.02	Utilizacion de Resultados	100,000.00
1.1.02.05.002.09.06.09.03	Licencias De Funcionamiento	6,496,000.00
1.1.02.05.002.09.06.09.04	Premios no reclamados chance	165,148,557.00
1.1.02.05.002.09.06.09.05	Supervision	288,422,400.00
1.1.02.05.002.09.06.09.06	Gastos de Administracion 1% CHANCE	77,833,881.00
1.2	**Recursos de capital**	**459,969,361.00**
1.2.05	**Rendimientos financieros**	**459,969,361.00**
1.2.05.02	Depósitos	459,969,361.00

ARTICULO SEGUNDO: Desagregar el presupuesto de gastos de la Empresa Comercial Lotería del Meta para la vigencia fiscal del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024 en la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y 3 PESOS MCTE ($ 20.382.221.763) M/CTE** de la siguiente manera:

LOTERIA DEL META
"La lotería de los colombianos"
Compruebe Pague!

RESOLUCION Nº 259 DE 2023
(27 de diciembre de 2023)

AL SERVICIO DE LA GENTE

"POR EL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DEL META PARA LA VIGENCIA 2024"

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	**Gastos**	**20,382,221,763**
2.1	**Funcionamiento**	**2,353,135,095**
2.1.1	**Gastos de personal**	**1,855,914,930**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**1,855,914,930**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**1,322,794,810**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**1,277,848,292**
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1,013,971,294
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	9,469,452
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	6,140,880
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	10,645,560
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	32,331,668
2.1.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**205,289,438**
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	102,227,106
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	103,062,332
2.1.1.01.01.002	**Factores salariales especiales**	**44,946,518**
2.1.1.01.01.002.04	Prima semestral	44,946,518
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**369,307,593**
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	140,568,358
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	32,487,102
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	124,919,374
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	44,237,777
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7,984,922
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	11,466,036
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	7,644,024
2.1.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor sala**	**163,812,527**
2.1.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**163,812,527**
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	50,172,066
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion Por Vacaciones	100,986,018
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	12,654,443
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**349,035,189**
2.1.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**4,800,000**
2.1.2.01.01	**Activos fijos**	**4,800,000**
2.1.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**4,800,000**
2.1.2.01.01.003.02	**Maquinaria para usos especiales**	**4,800,000**
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes	4,800,000
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**344,235,189**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**34,007,937**
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles,	4,000,000
2.1.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto producto**	**23,707,937**
2.1.2.02.01.003.03	**Gasolina motor corriente**	**8,000,000**
2.1.2.02.01.003.03.03	Gasolina motor corriente	8,000,000

LOTERIA DEL META
"La lotería de los colombianos"
Compruebe Pague!

RESOLUCION Nº 259 DE 2023
(27 de diciembre de 2023)

AL SERVICIO DE LA GENTE

"POR EL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DEL META PARA LA VIGENCIA 2024"

CODIGO	DETALLE	
2.1.2.02.01.003.05	**Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (**	**2,000,000**
2.1.2.02.01.003.05.02	Productos farmacéuticos	2,000,000
2.1.2.02.01.003.07	**Vidrio Y Productos De Vidrio Y Otros Productos**	**1,707,937**
2.1.2.02.01.003.07.1	Lentes Binestar social lotero	1,707,937
2.1.2.02.01.003.08	**Muebles; Otros Bienes Transportables N.C.P.**	**12,000,000**
2.1.2.02.01.003.08.09	Otros artículos manufacturados n.c.p.	12,000,000
2.1.2.02.01.004	**Materiales y Suministros**	**6,300,000**
2.1.2.02.01.004.06	**Maquinaria Y Aparatos Electricos**	**6,300,000**
2.1.2.02.01.004.06.04	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus par	6,300,000
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**310,227,252**
2.1.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos, serv**	**74,221,664**
2.1.2.02.02.007.01	**Servicios financieros y servicios conexos**	**68,300,000**
2.1.2.02.02.007.01.12	Servicios financieros	50,000,000
2.1.2.02.02.007.01.34	Servicios de seguros de salud y de accidentes	1,300,000
2.1.2.02.02.007.01.35	Servicios de Seguros	17,000,000
2.1.2.02.02.007.02	**Servicios Inmobiliarios**	**5,921,664**
2.1.2.02.02.007.02.21	Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	5,921,664
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios**	**193,204,992**
2.1.2.02.02.008.03	**Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos**	**126,716,368**
2.1.2.02.02.008.03.01	**Servicios de consultoría en administración y se**	**126,316,368**
2.1.2.02.02.008.03.01.11	Servicios de consultoría en administración y servic	33,000,000
2.1.2.02.02.008.03.01.13	Servicios de consultoría en administración del recu	11,200,000
2.1.2.02.02.008.03.01.15	Servicios de suministro de infraestructura de hostir	16,496,000
2.1.2.02.02.008.03.01.42	Servicios de diseño y desarrollo en tecnologías de	65,620,368
2.1.2.02.02.008.03.04	**Servicios científicos y otros servicios técnicos**	**400,000**
2.1.2.02.02.008.03.04.44	Servicios de ensayos y análisis técnicos	400,000
2.1.2.02.02.008.04	**Servicios De Telecomunicaciones, Transmisión**	**13,464,283**
2.1.2.02.02.008.04.01	**Servicios de telefonía y otros servicios de telec**	**1,344,596**
2.1.2.02.02.008.04.01.20	Servicio Publico de Telefonia Fija	338,362
2.1.2.02.02.008.04.01.31	Servicio Publico de Telefonia Celular	1,006,234
2.1.2.02.02.008.04.02	**Servicios de telecomunicaciones vía Internet**	**12,119,687**
2.1.2.02.02.008.04.02.22	Servicio Publico de Internet	12,119,687
2.1.2.02.02.008.05	**Servicios de Soporte**	**4,578,744**
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	4,578,744
2.1.2.02.02.008.06	**Servicios de publicidad y suministro de espaci**	**15,214,595**
2.1.2.02.02.008.06.03	**Servicios de apoyo y de operación para la distr**	**15,214,595**
2.1.2.02.02.008.06.03.12	Servicio Publico de Electricidad	14,300,373
2.1.2.02.02.008.06.03.30	Servicio Publico de Agua	914,222
2.1.2.02.02.008.07	**Servicios De Mantenimiento, Reparación E Inst**	**33,231,002**
2.1.2.02.02.008.07.14	Servicios de mantenimiento y reparación de maqui	5,000,000
2.1.2.02.02.008.07.15	Servicios de mantenimiento y reparación de otra m	28,231,002
2.1.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad, sociales y person**	**19,000,000**
2.1.2.02.02.009.02	Servicios de educación	5,000,000
2.1.2.02.02.009.05	Servicios deportivos y recreativos	14,000,000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	23,800,596

LOTERIA DEL META
"La lotería de los colombianos"
¡Compruebe Playa!

RESOLUCION Nº 259 DE 2023
(27 de diciembre de 2023)

AL SERVICIO DE LA GENTE

"POR EL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DEL META PARA LA VIGENCIA 2024"

CODIGO	DETALLE	VALOR
2.1.3	**Transferencias corrientes**	**25,693,624**
2.1.3.04	**A organizaciones nacionales**	**25,693,624**
2.1.3.04.05	**A otras organizaciones nacionales**	**25,693,624**
2.1.3.04.05.001	**Membresias**	**25,693,624**
2.1.3.04.05.001.01	Fedelco	25,693,624
2.1.8	**Gastos por tributos, multas, sanciones e intere**	**122,491,352**
2.1.8.01	**Impuestos**	**74,486,720**
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	70,000,000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	4,486,720
2.1.8.04	**Contribuciones**	**48,004,632**
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	35,000,000
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Naci	13,004,632
2.4	**Gastos de operación comercial**	**18,029,086,668**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**18,029,086,668**
2.4.5.01	**Adquisición de Bienes**	**49,500,000**
2.4.5.01.03	**Otros bienes transportables (excepto producto**	**49,500,000**
2.4.5.01.03.08	Muebles; Otros Bienes Transportables n.c.p.	49,500,000
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**17,979,586,668**
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios**	**0**
2.4.5.02.08.003	**Otros servicios profesionales, científicos y técr**	**0**
2.4.5.02.08.003.06	Servicios de publicidad y el suministro de espacio	1,679,614,217
2.4.5.02.08.004	**Servicios de Telecomunicaciones Transmisión**	**48,941,745**
2.4.5.02.08.004.06	Servicios de programación distribución y transmisi	0
2.4.5.02.08.009	**Otros servicios de fabricación; servicios de edi**	**48,941,745**
2.4.5.02.08.009.01	**Impresión Billeteria Y Transporte**	**237,380,000**
2.4.5.02.08.009.01.01	Impresión Billeteria Y Transporte VA	237,380,000
2.4.5.02.08.009.02	Publicacion De Resultados	1,393,292,472
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad, sociales y person**	**1,315,073,760**
2.4.5.02.09.06	**Servicios de esparcimiento culturales y deporti**	**1,315,073,760**
2.4.5.02.09.06.09	**Otros servicios de esparcimiento y diversión**	**0**
2.4.5.02.09.06.09.01	**Otros servicios de juegos de azar y apuestas**	**0**
2.4.5.02.09.06.09.01.01	Renta del Monopolio	78,218,712
2.4.5.02.09.06.09.01.02	**Premio Neto**	**16,299,972,451**
2.4.5.02.09.06.09.01.02.01	Premios VA	16,299,972,451
2.4.5.02.09.06.09.01.03	Descuento en Ventas Distribuidores 25%	0
2.4.5.02.09.06.09.01.04	Bonificación por Venta	16,299,972,451
2.4.5.02.09.06.09.01.05	Impuestos Loterías Foráneas	16,299,972,451

ARTICULO TERCERO: Los rubros descritos en el artículo 2, para efectos de control y ejecución, podrán ser ampliados a nivel auxiliar teniendo en cuenta la aplicación de los catálogos complementarios y en especial el Catálogo para la Clasificación Central de Productos (CPC) – DANE.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de la ejecución del Presupuesto se tendrán en cuenta los catálogos complementarios, especialmente el Catálogo para la Clasificación Central de Productos (CPC) – DANE para los casos que aplique, contemplando las siguientes definiciones:

Disponibilidad Inicial:
Corresponde a los recursos de la Lotería del Meta, que están depositados en bancos e inversiones temporales al inicio de la vigencia, obtenidos en el desarrollo de su objeto social, y que garantizan las obligaciones que se deben cancelar en la vigencia fiscal.

Venta de Lotería Tradicional:
Son los recursos generados por la venta de los billetes de lotería tradicional, tanto a nivel local como nacional de conformidad con lo establecido en Capítulo III de la ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Premios no reclamados por Lotería, Caducados Ley 1393-2010:
Ingreso correspondiente al veinticinco (25%) por premios que no han sido cobrados por los ganadores, los cuales caducan al año a partir del respectivo sorteo, cuya destinación es la realización de campañas contra la venta ilegal de juegos de suerte y azar.

Servicios Inmobiliarios:
Ingresos provenientes de los arrendamientos de las dos (2) oficinas de la ciudad de Bogotá y el local comercial alquilado a la Sociedad Empresarial Del Meta (Consuerte), propiedades de la Lotería del Meta.

Administración de Rifas:
Corresponde al uno (1%) de los derechos de explotación por la operación a través de terceros de rifas realizadas en el Departamento del Meta de conformidad con el artículo 9 de la ley 643 de 2001.

Utilización de Resultados:
Es el valor consignado por utilización de los Resultado de los sorteos Ordinarios de la Lotería del Meta.

Licencias De Funcionamiento:
Ingresos derivados por los pagos que realiza el concesionario de apuestas permanentes por concepto de 5 licencias de funcionamiento, cada una a un costo de 1 SMLV.

Premios no reclamados chance:

Ingreso correspondiente al veinticinco (25%) por premios que no han sido cobrados por los ganadores, los cuales caducan al año a partir del respectivo sorteo.

Supervisión:
Es el valor facturado mensualmente por la Lotería del Meta y pagado por el concesionario por concepto de supervisión de la ejecución del Contrato de Concesión para la Operación del Juego de Apuestas Permanentes en el Departamento del Meta su valor mensual de 18.5 SMLV y se estima un incremento del salario minino del 10%.

Gastos de Administración 1% Chance:
Es el valor que paga el concesionario de apuestas permanentes, que corresponde al uno por ciento (1%) sobre el valor de los Derechos de Explotación declarados y pagados mensualmente por el concesionario.

Rendimientos financieros:
Estimados sobre los excedentes de las cuentas de ahorro de la Lotería y por colocación de capital, Se perciben dos tipos de rendimientos financieros, por CDTs y cuenta de ahorros.

Recursos no apropiados:
Ingresos provenientes de la venta de los billetes de lotería devueltos por los distribuidores, reportados como no vendidos y demás papel que produce la Empresa Comercial Lotería del Meta.

GASTOS

Planta de personal permanente:
Corresponden a aquellos gastos en que incurre la Empresa como contraprestación a los servicios prestados por los funcionarios públicos con base en una relación laboral directa que comprende los siguientes conceptos:

Factores constitutivos de salario:
Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados vinculados a la planta de personal.

Sueldo básico:
Comprende el pago de las asignaciones básicas de los funcionarios de la Empresa, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Departamental y el Código Sustantivo del Trabajo, se proyecta un incremento de salario para el funcionario del área comercial.

Subsidio de alimentación:
De conformidad con el Decreto 627 del 2 de marzo de 2007, el reconocimiento y pago del subsidio mensual de alimentación de conformidad con lo estipulado por el Gobierno Nacional para cada vigencia.

Bonificación por servicios prestados:

Esta bonificación será equivalente al cincuenta (50%) del valor de la asignación básica mensual, siempre que no devengue una remuneración mensual superior a la decretada por el gobierno nacional cada año. Para los demás servidores públicos, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%), del valor de la asignación básica mensual.

Prima de navidad:
Será el pago de la prestación a favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales, como retribución a los servicios personales prestados durante cada año o fracción, según lo establecido en el régimen salarial y prestacional del sector público.

Prima de vacaciones:
Es una prestación social que se le reconoce a los servidores públicos equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, se liquidará de acuerdo a la ley y demás decretos reglamentarios.

Prima Semestral:
Es una prestación salarial y se reconocerá anualmente en los primeros quince (15) días del mes de julio y es equivalente a quince (15) días de remuneración de acuerdo a los factores salariales.

Contribuciones inherentes a la nómina

Aportes a la seguridad social en pensiones:
Son las erogaciones que se hacen a los respectivos fondos de pensiones como aporte patronal, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen o desarrollen.

Aportes a la seguridad social en salud:
Corresponde al 8.5% de la nómina de la Empresa, con destino a las diferentes Empresas Promotoras de Salud - E.P.S, a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y las normas que la modifiquen o desarrollen.

Aportes de cesantías: Corresponde al valor de cesantías devengado por los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales afiliados a fondos públicos y privados. También para atender los gastos que generen las cesantías como son los intereses de cesantías.

Aportes a cajas de compensación familiar:
Corresponde a los aportes de Ley, que se realizan a la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentra afiliada la Empresa, de acuerdo al Parágrafo 3 del Artículo 7° de la Ley 21 de 1982.

Aportes generales al sistema de riesgos laborales:
Dineros transferidos a la Administradora de Riesgos Profesionales – ARP que ampara a todos los funcionarios de la Empresa.

Aportes al ICBF:

Corresponde a los aportes de Ley, que se realizan del tres 3% al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre los factores salariales.

Aportes al SENA:
Corresponde a los aportes de Ley, que se realizan del dos 2% sobre los factores salariales en cumplimiento de las normas vigentes.

Vacaciones:
Prestación que se reconoce al personal a Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, cuando se tiene derecho a esta, según lo establecido en el régimen salarial y prestacional del sector público.

Indemnización por vacaciones:
Las vacaciones sólo podrán ser compensadas el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 establece en dinero en los siguientes casos:

a) Cuando el jefe de respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año y,
b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

Bonificación especial de recreación:
Pago a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores Oficiales, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de estas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, según normativa vigente. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

La proyección de todo lo referente a nomina, se proyectó con incremento salarial del diez (10%) sobre los salarios del 2023 Y las prestaciones sociales, se proyecta sobre los periodos acumulados que suman los funcionaros al culminar el año 2023.

Adquisición de bienes y servicios

Adquisición de activos no financieros:
Comprende la adquisición de bienes tangibles de conformidad con la Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia. En esta categoría se incluyen los gastos por concepto de adquisición de activos no financieros como es el caso de activos fijos (maquinaria, mobiliario, equipo de transporte, entre otros, así como activos productos de la propiedad intelectual como software y licencias) y demás gastos que cumplan con las características de esta definición.

Maquinaria para uso general:
Se proyecta la compra de un juego de baloteras, las cuales son la principal herramienta para realizar los sorteos semanales.

Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios:

"POR EL CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DEL META PARA LA VIGENCIA 2024"

Se proyecta compra de equipos de cómputo e impresoras para las diferentes dependencias de la Lotería Del Meta.

Muebles del tipo utilizado en la oficina:
Compra de Escritorios para las áreas de premios y personal.

Paquetes de software:
Compra de un módulo o aplicativo de consultas de información comercial y financiera de persona natural y jurídica que cuente con registro mercantil en listas de LAFT (lavado de activos y financiación del terrorismo) y monitoreo; lo anterior por directriz de Consejo Nacional De Juegos De Suerte Y Asar CNJSA.

Materiales y Suministros:
Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que se consumen en las actividades administrativas y operativas de la Empresa y no se requiere inventariar, no son objeto de devolución como es el caso de Útiles de escritorio y papelería en general, formularios, formatos, libros, material fotográfico, fotocopias, insumos para fotocopiadoras, impresoras y computadoras, repuestos, escarapelas, carnets; dotación para trabajadores oficiales y uniformes para los empleados, al igual que uniformes deportivos para empleados que representen oficialmente a la Empresa o al Departamento, combustibles, lubricantes y grasas; insumos para automotores, elementos de aseo y cafetería, tulas y candados, elementos de ferretería, al igual que medicamentos, adquisición de sufragios y /o arreglos florales para los funerales de funcionarios y sus familiares y otros elementos de uso en la Empresa de acuerdo con sus objetivos y funciones. Los materiales y suministros adoptan la Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia.

Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero: Compra de mercados para los loteros del Departamento Del Meta que necesitan ayuda por situación económica.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo):
Por este rubro se maneja las requisiciones necesarias de combustible, Lubricantes y Llantas, para los vehículos en la entidad, para su desplazamiento dentro y fuera del departamento.

Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas Por El Hombre):
Compra de medicamentos para los loteros del Departamento Del Meta que necesitan ayuda por situación económica.

Vidrio Y Productos De Vidrio Y Otros Productos No Metálicos n.c.p.:
Compra de medicamentos para los loteros del Departamento Del Meta que necesitan ayuda por situación económica.

Muebles; Otros Bienes Transportables N.C.P.:
Comprende todos aquellos gastos destinados a la adquisición de bienes de consumo y devolutivos, para desarrollar las funciones que le fueron encomendadas por ley.

Maquinaria Y Aparatos Eléctricos:
Compra de batería para el vehículo de la Lotería Del Meta.

Adquisición de servicios:
Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la empresa, y adoptan la Clasificación Central de Productos (CPC) adaptada para Colombia. En esta categoría se tienen contemplados servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, servicios prestados a las empresas y servicios de producción; servicios para la comunidad, sociales y personales; y viáticos de los funcionarios en comisión (servidores públicos y contratistas, que en razón del desempeño de sus funciones u obligaciones contractuales, realizan comisiones oficiales fuera de la ciudad, o al exterior; para atender gastos de desplazamiento, pasajes y transporte aéreo, fluvial o terrestre, alojamiento, alimentación y administración).

Servicios de apoyo al transporte:
Pago por conceptos de mensajería, correos, télex y otros medios de comunicación, embalaje y acarreos de elementos; así mismo el transporte colectivo de los funcionarios y peajes.

Servicios financieros y servicios conexos

Servicios financieros:
Pago del impuesto a todas las transacciones bancarias realizadas por la Lotería, comisiones por canje y emisión de títulos, documentos, cuotas de manejo de tarjetas facturadas por entidades financieras legalmente reconocidas.

Servicios de seguros de salud y de accidentes:
Compra del seguro obligatoria de tránsito **SOAT** para el vehículo de la Lotería Del Meta.

Servicios de Seguros:
Pago de Primas de seguros para bienes y elementos de propiedad de la empresa, comprendidas las pólizas de manejo de alta tensión entre otras.

Servicios Inmobiliarios:
Corresponde al valor por concepto de cuota administración de oficinas de la Empresa Comercial Lotería del Meta y cuotas extraordinarias, para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Servicios Jurídicos y Contables:
Prestación de servicios en un profesional en derecho para asesorar y apoyar jurídicamente todo lo relacionado con el manejo y control de juego ilegal, representar judicial y extrajudicialmente a la entidad como demandante o demandado, este gasto se financia con los recursos para el control de juego ilegal de lotería y apuestas.

Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos (Excepto Los Servicios De Investigación, Urbanismo, Jurídicos Y De Contabilidad)

Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión:
Prestación de servicios profesionales para la certificación en iso 9001 y seguimientos de procesos.

Servicios de suministro de infraestructura de hosting y tecnología de la información (TI):
Prestación de servicios profesionales para la administración de hosting, correos institucionales, copias de seguridad, alojamiento en nube y firmas digitales.

Servicios de diseño y desarrollo en tecnologías de la información (TI):
Alquiler de bienes muebles e inmuebles, bienes tangibles e intangibles, Arrendamiento de Software.

Servicios científicos y otros servicios técnicos:
servicios de revisión tecno mecánica para el vehículo de la Lotería Del Meta.

Servicios de telecomunicaciones transmisión y suministro de información:
Erogaciones por conceptos de servicios de telefonía e internet.

Servicios de investigación y seguridad:
Gastos derivados del servicio de Monitoreo de Alarma, incluye los costos de materiales derivados del mantenimiento preventivo y correctivo.

Servicios de publicidad y suministro de espacio o tiempo publicitario:
Apoyo a la gestión para fortalecimiento y recordación de la campaña compra legal de la Lotería del Meta en medios de comunicación masiva y redes sociales, este gasto se financia con los recursos para el control de juego ilegal de apuestas.

Servicios de apoyo y de operación para la distribución de electricidad, gas y agua:
Erogaciones por conceptos de energía eléctrica y servicios de acueducto.

Servicios De Mantenimiento, Reparación E Instalación (Excepto Servicios De Construcción)

Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte:
Erogaciones para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de La empresa Comercial Lotería del Meta.

Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo:
Gastos tendientes al mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades.

servicios prestados a las empresas y servicios de producción:

servicio de apoyo para el área comercial para diferentes actividades regionales y nacionales, llevando la marca de la Lotería Del Meta.

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Servicios de educación:
Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.

Servicios de salud humana:
Se imputaran los gastos que efectúe la Lotería con el fin de brindar a los funcionarios y sus familiares esparcimiento, deporte y cultura, incluyendo el pago por la celebración de torneos y certámenes deportivos, participación en los mismos, intercambios deportivos o culturales, de concursos, capacitación deportiva y jornadas de integración entre los funcionarios y sus familias incluyendo los desplazamientos si fuere necesario, entre otros.

Viáticos de los funcionarios en comisión:
Es el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los funcionarios públicos. Los gastos de viaje son pasajes tanto municipales como intermunicipales.

Transferencias corrientes

Membresías:
Asociación a FEDELCO (federación colombiana de loterías) a la cual la Lotería Del Meta pertenece su pago es mensual.

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

Impuestos:
Son los gastos asociados a pagos obligatorios que se debe realizar, sin que exista una retribución particular por parte de estos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial.
Comprende el pago a Entidades del orden Nacional, Departamental y Distrital por Impuestos, valorizaciones, tarifas, revisión de vehículos, placas, peajes, salvoconductos, Avalúos, trámites judiciales, retenciones y autorretenciones, multas y aquellos impuestos decretados por el Gobierno Nacional.

Impuesto sobre la renta y complementarios:
A partir de la vigencia 2017 las loterías fueron grabadas como declarantes del impuesto de renta con la tarifa del 9%.

Impuesto predial unificado:

Los impuestos que en forma periódica y regular deben pagar entidades conforme a la ley como el predial de las oficinas de Bogotá y Villavicencio y, los demás relacionados con la operación comercial de la Lotería.

A entidades del gobierno - A entidades Territoriales

Renta del Monopolio:
Corresponde al doce (12%) de los ingresos brutos a nivel nacional por venta de Billetería, valor estipulado en la Ley 643 de 2001 expedido por el Ministerio de Salud.

Cuota de fiscalización y auditaje:
Dada por la aplicación del 0.2% al valor de los ingresos brutos de la vigencia anterior, según la Ley 617 de 2001.

Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud:
De acuerdo con el artículo 76 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019) se deberá cancelar una contribución máxima del 0,2% de los ingresos operacionales del sector a la Superintendencia Nacional de Salud.

Gastos De Comercialización Y Producción:
Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que se realizan para la producción y comercialización de bienes y servicios como parte de su objeto social. La clasificación de esta categoría sigue la clasificación central de productos (CPC) en su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE.

Adquisición de Bienes

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo):

Es la partida destinada para la adquisición de materia publicitario con el fin de impulsar la venta de Lotería Del Meta.

Adquisición de servicios:
Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las actividades de comercialización y producción de la Empresa

En esta categoría se incluyó la adquisición de Otros servicios profesionales, científicos y técnicos (Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios),Servicios de Telecomunicaciones Transmisión y suministro de información (Servicios de programación distribución y transmisión de programas) y Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción (Servicios de edición, impresión y reproducción).
Adicionalmente se incluye la categoría de Servicios para la comunidad, sociales y personales desagregando la actividad Otros servicios de juegos de azar y apuestas como núcleo del objeto misional de la Lotería de Cundinamarca con los siguientes rubros detalle:

Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información:
Es la adquisición de un servicio profesional para la proyección, seguimiento y control del plan de desempeño exigido por el Consejo Nacional De Juegos De Suerte Y Asar.

Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios:
Su valor es dado por la proyección de incluir nuevos mercados en el territorio nacional mediante su análisis, estudios y participación en eventos importantes del Departamento, dando un mayor sostenimiento televisivo y radial del Plan de Premios en un medio de comunicaciones masivo, con el propósito de un mayor recaudo que las ventas proyectadas y los diferentes erogaciones sobre cualquier tipo de actividades de mercadeo con el objeto de Promocionar y divulgar los productos de la Lotería del Meta.

Servicios de programación distribución y transmisión de programas:
Conformado por los costos incurridos en la transmisión de los sorteos en canales televisivos de acuerdo con lo establecido en la Ley 643 de 2001 y Radio Departamental .

Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción:

Impresión de billeteria y transporte:
Corresponde al valor de la impresión, transporte y suministro de billeteria para los diferentes sorteos.

Publicación de resultados:
Valor de la publicación de los resultados de cada sorteo en volantes para el público en general a nivel nacional.

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Premio Neto:
Cifra correspondiente al 40% de la venta bruta, destinada para el pago de premios, se incorpora el 0,5% de rentabilidad mínima, y se incorpora lo dispuesto de la disponibilidad inicial.

Descuento en ventas distribuidores:
Corresponde al veinticinco (25%) del valor total de la venta de Billetería en el país, estipulado según Decreto 1977 de 1980 expedido por el ministerio de salud.

Bonificación por venta:
Corresponde al pago que efectúa la Empresa a sus
distribuidores y loteros como incentivo por la venta del premio mayor, de acuerdo al plan de premios vigente. Actualmente el plan de premios ofrece al vendedor de la fracción del premio mayor $1.250.000 tanto para la distribuidora y para el lotero.

Impuesto a Loterías Foráneas:
Corresponde al pago del gravamen Corresponde del diez 10% del valor de la venta nominal fuera del Departamento Del Meta, el cual se liquida sobre el valor nominal de cada billete o

fracción vendida. El valor nominal en ningún caso podrá ser inferior al 75% del precio de venta al público.

ARTICULO QUINTO: La Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca presentará a la Junta Directiva para su información y refrendación mediante acuerdo la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LUZ MIREYA GONZALEZ PERDOMO
Gerente

Aprobó: Luis Fabián Pérez Quiroga
Sub Gerente Administrativa y Financiera

Proyecto y Elaboró: William Felipe Gomez Diaz
Contador